



102.07.002-0110

Andrés Felipe JB
12-Agosto-2020

Neiva, 12 de agosto de 2020

Señores

COPY ANDES PUBLICIDAD Y EVENTOS

ANDRES FELIPE JIMENEZ GONZALEZ – Representante Legal

Carrera 3 No. 11-27, Barrio centro

Teléfonos: 8746126 – 3178949512 - 3152947091

copyandeslitografia@hotmail.com

Neiva

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, mediante Invitación Pública N° 007-2020.

Cordial saludo, señor Jiménez González,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 007 de 2020, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL REDISEÑO Y COMPRA DE DIFERENTES ELEMENTOS PARA INNOVAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL, CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO “EL CONTROL FISCAL, ORGULLO Y COMPROMISO DE TODOS”. PARA LA DIFUSION DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública en mención, durante el término de Publicación de la Invitación Pública (desde el día 31 de julio a las 6:00 pm, hasta el día 03 de agosto a las 11:59 pm de 2020), se presentó una observación por parte del señor EDWIN PERALTA MENDOZA, en calidad de Comercial – García Solano y Compañía S.A.S CALICHE IMPRESORES, a la cual se dio respuesta a través de correo electrónico y se realizó la correspondiente publicación de la misma en la plataforma del SECOP I, el día 04 de agosto de los corrientes.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el cronograma de la invitación Pública (06 de agosto de 2020, 11:00 am), se

presentaron los siguientes oferentes según consta en Acta de Cierre suscrita el mismo día y tal cual muestra a continuación:

NÚMERO DE RADICADO DE LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
226	Jueves 06 de Agosto de 2020, 9:34 a.m	Andrés Felipe Jiménez González	43	\$1.072.000
227	Jueves 06 de Agosto de 2020, 9:45 a.m	Sandra Gisela Casagua Galvis	26	\$1.235.650

Que conforme a lo establecido en la IP N° 007-2020, se procedió a realizar las evaluaciones: Jurídica, técnica y económica, y se logró determinar que la propuesta presentada por **COPY ANDES PUBLICIDAD Y EVENTOS**, identificado con el NIT N° **1.075.215.838-2**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ GONZALEZ** Identificado con la Cédula de Ciudadanía número **1.075.215.838 de Neiva (Huila)**, por la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.072.000) M/CTE.** se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta.

El informe de evaluación se publicó el día 10 de agosto de 2020, tal como se estableció en el cronograma de la IP N° 007-2020, en el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al mismo, al respecto comunicamos que durante el término de presentación de observaciones al informe, se presentaron tres (3) observaciones por parte del señor JUAN ROZO, a las cuales se le dio la correspondiente respuesta de fondo durante el término de respuesta a las mismas por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, el informe correspondiente se encuentra publicado en la página web de la entidad y en la plataforma del SECOP I.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018, se acoge a lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE** la oferta presentada por **COPY ANDES PUBLICIDAD Y EVENTOS**, identificado con el NIT N° **1.075.215.838-2**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ GONZALEZ** Identificado con la Cédula de Ciudadanía número **1.075.215.838 de Neiva (Huila)**. Que el contratista recibe notificaciones en los siguientes: Carrera 3 No. 11-27, Barrio centro de la ciudad de

Neiva (Huila), al correo electrónico copyandeslitografia@hotmail.com y a los Teléfonos: 8746126 – 3178949512 - 3152947091

para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica así:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)
1	Remoción e Instalación de Vinilos Informativos a Full Color, Tamaño 60x45 Cm	9	\$15.000	\$135.000
2	Remoción e Instalación de Vinilos Informativos a Full Color, Tamaño 30x15 Cm	9	\$5.000	\$45.000
3	Aviso Tamaño 2 Mt x 40 Cms, impreso en vinilo puesto sobre una lámina de polietileno	1	\$85.000	\$85.000
4	Aviso Tamaño 80x59 Cms, Impreso digitalmente en Vinilo 3M para exteriores desinstalando el que existe por uno nuevo	1	\$23.000	\$23.000
5	Carné de Presentación impresos a Full Color por las dos caras en material PVC laminado tamaño 55x90 mm. Incluye Portacarné y Yoyo para colgar	31	\$9.000	\$279.000
6	Chaleco tipo periodismo fabricado en tela anti fluidos azul oscuro 100% Polyester cuatro bolsillos, tapas con velcro cremallera en nylon cintas reflectivas pecho y espalda con bordado del logo institucional a color en el pecho	5	\$55.000	\$275.000
7	Bandera Institucional calidad anti fluidos universal 100% Polyester de medidas 1x1,40 Mts de Color Blanco doble faz con logo bordado.	1	\$230.000	\$230.000
PRESUPUESTO OFICIAL				\$1.072.000



Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, artículo 2.2.1.2.1.5.2 “*Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía*”, del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 16.7 “*Validez de la Propuesta*” de la Invitación Pública N° 007 de 2020, La Presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos **el contrato celebrado**, por ello la Contraloría Municipal de Neiva dispone el siguiente clausulado:

CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE REDISEÑO Y VENTA DE DIFERENTES ELEMENTOS PARA INNOVAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL, CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO “EL CONTROL FISCAL, ORGULLO Y COMPROMISO DE TODOS”. PARA LA DIFUSION DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

CLAÚSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, pagará UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL PESOS. (\$1.072.000) M/Cte. (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales), por la prestación de servicios y entrega de bienes establecidos en la propuesta del contratista, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

CLAÚSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:

La Contraloría Municipal de Neiva, realizará un único pago por la suma de UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL PESOS. (\$1.072.000) M/Cte. El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, inmediatamente contra entrega de factura o cuenta de cobro y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor designado, quien verificará que los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones contratadas.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de



discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin que el mismo supere el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

CLAÚSULA QUINTA – GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica “*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*”

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) “En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.”

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el “cumplimiento del contrato” y “calidad del servicio” por el 20% del**

valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un año más contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

CLAÚSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020102, fuente 230204, *Materiales y Suministros*, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2020.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2020000052 del 31 de julio de 2020.

CLAÚSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Entregar los bienes y prestar los servicios, de acuerdo a las características técnicas definidas por la Contraloría Municipal de Neiva.
2. Entregar los bienes y/o servicios en los plazos pactados y sitios convenidos.
3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
4. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
5. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
6. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
7. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

9. Realizar la constitución de pólizas requeridas por la entidad.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
11. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
12. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

CLAÚSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, al momento de solicitar el respectivo pago.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

CLAÚSULA NOVENA - SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Auxiliar Administrativa, a cargo del Almacén, MARTHA PIEDAD SIERRA PASTRANA adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, la supervisora está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.



Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

La supervisora, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultada para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Conforme a lo consagrado en el numera 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP I, bajo el número de **contrato 013 del 12 de agosto de 2020.**

Se le informa al oferente, que hasta las 12:00 m del día 18 de agosto de 2020, es el término máximo para concluir el proceso de legalización contractual.

Atentamente,


JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto